

**Sesión Número CA-03/2020 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos.**  
Sesión Ordinaria, celebrada de forma virtual a través de correo electrónico, de acuerdo con la convocatoria enviada por el mismo medio. La presente sesión se celebra bajo esta modalidad con el objetivo de cumplir con la principal medida de prevención de contagio del virus COVID-19, siendo esta la Cuarentena



Domiciliar, medida respalda por los decretos emitidos por la Asamblea Legislativa a través de los cuales se declaró "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19", otro por medio del cual se decretó la "Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para Atender la Pandemia COVID-19", el cual respalda la restricción temporal de los derechos consagrados en la Constitución y que se refiere a la libertad de tránsito, al derecho a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito y el derecho a no ser obligado a cambiarse de domicilio, y del Decreto Ejecutivo que estableció las "Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19". En razón de lo anterior, esta sesión se constituyó a las nueve horas del día catorce de abril del año dos mil veinte, habiendo participado: el Licenciado Miguel Humberto Ramírez en su calidad de Presidente del Instituto, así como de los Miembros Propietarios: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores, Licenciado Jorge Adalberto Aldana Luna y Licenciado Francisco Evelio Cornejo Valencia, en tal sentido se tuvo el quórum necesario para la instalación de la presente sesión, de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. También se contó con la participación de la Miembro Suplente: Licenciada Esmeralda Sbetlana Marroquín Martínez. Los Licenciados Leily Melany Mendoza Valladares y José Víctor Portales Henríquez, estuvieron ausentes. La Jefa de la Unidad Legal, en su calidad de encargada de la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado informa que los documentos objeto de la presente sesión fueron remitidos vía correo electrónico a todos los miembros de este Órgano de Dirección, quienes se dieron por recibidos de los mismos. Todos los participantes se encontraban en el territorio de la República de El Salvador, manifestaron su anuencia expresa de participar de forma virtual a través del medio tecnológico descrito al inicio, así como la aprobación de la agenda, todo lo que consta en declaraciones simples remitidas vía correos electrónicos enviados por cada uno de los participantes y dirigidos a la Jefa de la Unidad Legal del Instituto, las cuales constituirán anexo de la presente acta, adicional al acta de quórum que se firmará cuando las condiciones lo permitan y que también constituirá anexo del acta. La sesión se desarrolló de la siguiente forma: **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Sobre el contenido del Acta de la Sesión CA-02/2020 celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinte, su texto fue ratificado por unanimidad de los directores en todas sus partes. **II. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL TRIMESTRE ABRIL A JUNIO 2020.** Se expuso que de conformidad con el artículo 106, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el literal i) del Artículo 163 de la Ley de Bancos, el Comité de Administración debe informar a

los Bancos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta sesión los montos correspondientes al segundo trimestre del año 2020, para lo cual fue presentado al pleno el Memorando RG-0006-2020 de fecha 3 de abril de 2020 preparado por la Jefe de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, Licenciada Lyann María Sánchez, con el Visto Bueno del Presidente, el cual forma parte de los anexos de esta acta. En dicho memorando consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, a ser pagadas por los Bancos Cooperativos Miembros para el segundo trimestre de 2020, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos Cooperativos a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según la Norma Prudencial NPB3-06 de la Superintendencia del Sistema Financiero. Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados y fines de semana, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de enero al 31 de marzo del 2020, información sobre la cual se basa el cálculo de las primas que se someten a consideración del Comité de Administración; y ii. Las primas a ser cobradas en este segundo trimestre ascienden a \$229,305; las cuales son 18% mayores que las primas cobradas en el segundo trimestre del 2019, lo cual se explica por el crecimiento de 21.2% en los saldos promedios de los depósitos diarios entre el primer trimestre 2019 y 2020. Cabe destacar que Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores y BANCOVI de R.L., son los únicos bancos cooperativos que cuenta con una clasificación de riesgo. Estas calificaciones fueron emitidas utilizando información financiera de al 30 de junio/2019. Las primas pagadas y a ser pagadas por los bancos cooperativos acumuladas desde el 2009 hasta el segundo trimestre del 2020, ascienden a \$6,631,109. En el 2020, el saldo total de primas asciende a \$445,429, siendo mayores en 17.7% a las cobradas durante el 2019. Considerando lo anterior, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el artículo 163, letra i) y 169 de la Ley de Bancos, y la Norma Técnica E03-NTE02, "Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros", el Comité de Administración luego de haber revisado la propuesta establecida en el memorando antes relacionado y considerando el cálculo del monto de primas a pagar por las instituciones miembros del IGD dentro de su competencia, previa deliberación **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las Instituciones miembros para efectos de cálculo de la reserva de liquidez y a la tasa de 0.15% anual aplicada a las Instituciones cooperativas miembros que no cuentan con clasificación de riesgo; y en el caso de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. y el Banco

Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a su clasificación, según detalle que se presenta a continuación:

**Primas para cubrir del 1/abril al 30/junio/2020**

Base de cálculo del 1/enero al 31/marzo/2020

Institución Miembro	Promedio Depósitos	% Prima	Primas a Pagar	Fitch (jun/19)	SC Riesgo (jun/19)
Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.)	250,495,867.93	0.10%	62,282		BBB+
Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	40,947,392.47	0.15%	15,271		
Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.	15,246,419.93	0.15%	5,686		
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L. (COMEDICA DE R.L.)	211,596,881.26	0.15%	78,915		
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	157,156,634.48	0.10%	39,074	A-	
Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	75,283,305.48	0.15%	28,077		
<b>Total</b>	<b>750,726,501.56</b>		<b>229,305</b>		

**B)** Instruir a la Presidencia del Instituto a comunicar a cada uno de los Bancos Cooperativos miembros el valor de las primas acordadas para el segundo trimestre de 2020, correspondientes a las sumas que se resumen en el cuadro que antecede. **III. PRESENTACIÓN DE CARTA CON LOS RESULTADOS FINALES DE VISITA DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE SOLUCIÓN.** Se presentó al Comité de Administración, la comunicación No. SAIEF-OI-6083: “Resultados finales de visita de supervisión”, recibida de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero el 12 de marzo de 2020, en la que se instruye al Instituto: *“Hacer del conocimiento del Consejo Directivo y Comité de Administración de ese instituto, el contenido de esta carta; además elaborar un plan de solución para subsanar estas observaciones, el cual debe ser autorizado por dichos órganos de dirección y remitirlo a esta Superintendencia, conjuntamente con una certificación del punto de acta, en el plazo de 10 días hábiles después de celebradas las sesiones correspondientes.”* Se comunicó al Comité de Administración que en cumplimiento a la instrucción recibida se presentó para su conocimiento el texto íntegro de la nota recibida. Asimismo, el equipo del Instituto ha elaborado el Plan de solución con las actividades para solventar las observaciones remitidas, el cual también se ha remitido para aprobación de este Órgano de Dirección. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

A) Darse por recibido de la comunicación No. SAIEF-OI-6083; B) Conocer y aprobar el contenido del Plan

de Solución con las actividades a realizar para acatar lo dispuesto en la mencionada comunicación, para posterior remisión al Supervisor; C) Remitir inicialmente de forma electrónica, y por la coyuntura actual, a través de los canales digitales, el Plan de solución aprobado a la Superintendencia del Sistema Financiero; y D) Agradece a la Secretaría del Comité de Administración emitir la certificación de este punto para ser enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con su requerimiento, cuando sea materialmente posible. Sin más que tratar, se levantó la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día.



Miguel Humberto Ramírez



Laura Patricia Ayala de Flores



Jorge Adalberto Aldana Luna



Francisco Evelio Cornejo Valencia



Esmeralda Sbetiana Marroquín Martínez